



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

364,4

MAT.: Aprueba Adendum al Trato Directo para Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado para tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido.

PUNTA ARENAS, 31 MAYO 2013

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El artículo 8º, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El artículo 10º 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa.
8. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, suscrito, con fecha 17 de mayo del 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Jose Gaspar Vera Vera;
11. La Resolución Exenta N°345, de fecha 27 de mayo de 2013, de la Intendencia Regional que aprueba el Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, suscrito, con fecha 17 de mayo del 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Jose Gaspar Vera Vera;

12. El Ord. N°327, de fecha 28 de mayo de 2013, de la Alcaldesa (s) I. Municipalidad de Torres del Payne, que solicita autorización cambio de frecuencia Bus Correo periodo Invierno;
13. El correo electrónico de fecha 29.05.2013 de don Gaspar Vera Vera, que aprueba modificación de frecuencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el artículo Cuarto del Contrato Trato Directo señalado en los Vistos, se establece que los horarios del servicio podrán modificarse a petición de el (los) representante(s) de la comunidad de los sectores Cerro Castillo y Cerro Guido (Alcalde, Presidente o Directiva de la Junta de Vecinos u otro).
2. Que, mediante Ord. N°327, de fecha 28 de mayo de 2013, la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Torres del Payne solicita autorizar la modificación de horarios de recorrido en jornada de la tarde en el servicio tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido debido a las condiciones climáticas que se presentan en estos meses.
3. Que, se ha autorizado la modificación de los horarios ya que, otorga mayores beneficios a los usuarios.
4. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato Trato Directo del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, que establece las modificaciones a los horarios del servicio.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el **Adendum al Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado De Transporte Terrestre Tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido**, celebrado con fecha 29 de mayo de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera, y que es del siguiente tenor:

ADENDUM AL CONTRATO TRATO DIRECTO

SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRAMO PUERTO NATALES – CERRO CASTILLO – CERRO GUIDO

En Punta Arenas, a 29 de Mayo de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Mauricio Sergio Peña Y Lillo Correa**, cédula de identidad N° 8.340.343-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don **José Gaspar Vera Vera**, Cédula de identidad N° 4.682.712-0, con domicilio en calle Arturo Prat N°357, comuna de Puerto Natales, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido el siguiente Adendum al Contrato Trato Directo Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido :

PRIMERO. Que con fecha 28 de mayo de 2013, la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Torres del Payne solicitó autorizar la modificación de horarios de recorrido en jornada de la tarde para el servicio en tramo Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido, debido a las condiciones climáticas que se presentan en los meses de junio y julio.

SEGUNDO. Con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad que el servicio otorga a sus usuarios, se ha convenido con el Operador, Sr. José Gaspar Vera, a petición de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Torres del Payne, el cambio de los horarios establecidos inicialmente en el Contrato Trato Directo suscrito entre las partes, con fecha 17 de Mayo del 2013.

TERCERO. A partir de la fecha de recepción de la notificación a la Empresa de la Aprobación del presente Adendum y hasta la vigencia del Contrato Trato Directo, los viajes entre Puerto Natales – Cerro Castillo – Cerro Guido y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, días y horarios:

Días	Horarios (hrs.)		
	Puerto Natales - Cerro Castillo-	Cerro Castillo - Cerro Guido	Cerro Guido – Cerro Castillo ¹
Lunes	07:00 – 15:30	08:00 – 16:30	09:00 –17:30
Martes	07:00 – 17:00 ²	08:00 – 18:00	09:00 –19:00
Miércoles	07:00 – 15:30	08:00 – 16:30	09:00 –17:30
Viernes	07:00 – 15:30	08:00 – 16:30	09:00 –17:30
Sábados	08:30	09:30	11:00
Domingo	18:00	19:00	20:00

CUARTO. En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato Trato Directo de fecha 17 de Mayo del 2013.

QUINTO. La personaría del Sr. Intendente Regional, don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa, consta en el Decreto N° 941 de fecha 28 de Agosto de 2012, del Ministerio del Interior.

Se extiende el presente Adendum al contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.

¹ Debe pasar a la localidad de Cerro Castillo, siendo el destino final la ciudad de Puerto Natales,
² Este viaje se realizará cada quince días, es decir el primer y tercer martes de cada mes, representando las dos frecuencias adicionales ofertadas por la Empresa

De conformidad firman: Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; José Gaspar Vera Vera, Cédula de Identidad N°4.682.712-0 (hay firmas y sello)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo